

## NUMERO XXXVII.

Constituciones hechas por el padre fray Jerónimo de la madre de Dios para los Descalzos Carmelitas.

## CAPITULO I.

*Que se guarde el santo Concilio de Trento y la Regla primitiva y las Constituciones de la Orden.*

Primeramente: recibid y guardad todo lo que manda el Concilio Tridentino en la sesion 25 *de reformatione*, y vuestra Regla primitiva y las Constituciones de la Orden, declarando que si hubiere algunas actas, constituciones, ordenanzas, usos, costumbres ó permisiones contrarias á lo que el santo Concilio ahora ha hecho y ordenado, ó repugnantes al rigor de la Regla primitiva y á la más perfecta y espiritual manera de vivir segun ella (como las que hablan en cosas de la mitigacion y otras de donde se pueden seguir relajaciones y abusos) queden desde ahora derogadas y de ningun valor y efeto.

## CAPITULO II.

*De la eleccion de prior, y que todo se haga y pase por su mano.*

Item: ordenamos que el prior sea elegido entre vosotros por votos secretos, por cuya mano pase todo cuanto se ha de hacer en casa; y ninguno reciba ni envíe carta ni billete ni otro recaudo, ni salga á hablar con seglares sin licencia del prior ó á quien él diere sus veces; á quien acuda el portero primero que á otro ninguno con todos los negocios.

## CAPITULO III.

*De recibir los novicios y cuáles han de ser.*

Item: ordenamos acerca de recibir los novicios, que no se reciba alguno sin avisar primero al provincial, escribiéndole de las partes y talento que tiene.

Y que no se pueda dar el hábito á ninguno para corista, que no sepa suficientemente latin, de suerte que luégo se pueda ordenar de misa.

Y no se pueda recibir ningun lego que no sepa oficio alguno, ó sea apto para fácilmente lo aprender.

Y que procureis sean tales en vida, costumbres y salud del cuerpo, que puedan llevar adelante el rigor y aspereza de la Regla primitiva.

## CAPITULO IV.

*Que no se dé hábito á beatas y se pueda dar el escapulario pequeño y admitir á la hermandad.*

Item: ordenamos que no se use entre vosotras (1) dar el hábito á beatas con profesion de tres votos y vestidura religiosa. Aunque bien se os permite darles un escapulario pequeño bendito, comunicándoles las gracias y hermandad de la Orden á las personas que quisiéredes.

## CAPITULO V.

*Del recogimiento y clausura de los religiosos.*

Item: ordenamos, quanto á la clausura y recogimiento de los religiosos que manda la Regla, que ninguno pueda salir

(1) Probablemente dfría *vosotros*. Esta práctica que prohíbe aquí, era comun entre los Calzados. La fundadora del convento de la Imágen de Alcalá estaba en este caso.

de casa , excepto el procurador y el predicador cuando fuere á predicar , ó en algun caso grave y raro , y no de otra manera , aunque sea á enterrar , ni á visitas de parientes ó enfermos , ni áun con título de irlos á confesar .

Y para mayor recogimiento , que no pueda haber entre vosotros quien ande por las calles pidiendo en bacinetas , ni con alforjas por las eras , ni de otra cualquier manera , que sea ocasion de distraccion y vaguear , sinó lo que os dieren en vuestras casas tomad con alegría , y procurad con el trabajo de vuestras manos ayudaros para vuestra comida .

## CAPITULO VI.

*De la santa pobreza y modo de acudir á los religiosos de las oficinas comunes.*

Item : ordenamos , para que mejor se cumpla con la santa pobreza , que ningun religioso pueda tener propio de cualquier calidad que sea , ahora sean muebles , ahora raíces .

Y que ningun superior niegue á ninguno de sus súbditos nada de lo que hubiere menester , así de comida como de vestido , libros , medicinas y regalos , segun lo que la pobreza de la casa pudiere .

Y no pueda decir buscáos vos vuestra túnica ó hábito , etc .

Y para que esto mejor se cumpla , hágase librería comun , donde se recojan los libros de todos los religiosos , y de allí den á cada uno los que le convienen , segun su estudio .

Y hágase ropería comun , despensa comun , enfermería comun , y de allí se provea á cada uno segun lo hubiere menester .

Declarando por propietario á cualquiera que en su celda guardare alguna cosa , fuera de lo que allí le hubieren dado .

Y haya tanto rigor en esto , que ni áun el mismo prior pueda guardar cosa alguna , aunque sea una caja de conserva , so la misma pena .

## CAPITULO VII.

*Del oficio divino.*

Item : ordenamos acerca del oficio divino , que se guarde con mucha diligencia lo que mandan las rúbricas del Breviario y Misal .

Y haya gran cuidado en enseñar á los novicios las ceremonias de la Orden , y para esto juntarse una hora despues de prima , donde no se trate otra cosa .

El canto sea en tono y sin punto , guardando empero la diversidad de pausas , segun fuere la festividad que se celebra .

Y en ninguna festividad , por grande que sea , podais hacer regocijos ó cantar cantares , que huelan á siglo , donde el espíritu se distraiga é inquiete .

## CAPITULO VIII.

*Del recibir las misas.*

Item : ordenamos acerca de las misas , que no se puedan tomar adelantadas más pitanzas de las que en muy breve tiempo se pudieren ir diciendo , segun el número de los sacerdotes que hubiere .

Y en todo se cumpla con las memorias y aniversarios que dejáren , declarando que no se use de algun privilegio ó costumbre para cumplir con una misa por muchas pitanzas .

## CAPITULO IX.

*Del cuidado con los enfermos , pobreza en el refectorio.*

Item : ordenamos , que atento que segun la Regla primitiva no se puede comer carne , para que esta aspereza se pueda

llevar adelante; que el superior tenga gran cuenta del regalo y buen tratamiento de los enfermos y convalecientes, dándoles carne ó lo que viene ser necesario para la salud.

Y ningun enfermo ó convaleciente pueda comer fuera de la enfermería ó refetorio.

Y en el refetorio no se sirvan con manteles, ni vasos delicados ni curiosos. Ni á los religiosos en particular se les ponga desiguales manjares, sinó que de la misma manera y la misma cantidad que comiere el uno, coman todos.

## CAPITULO X.

*Del vestido de los hermanos.*

Item: quanto al vestido de los hermanos ordenamos que se guarden las Constituciones de la Orden. Y reprobando cualesquier abuso declaramos, que el hábito sea de color buriel, la túnica y saya llegue hasta la garganta del pié, y no más bajo, las mangas no muy anchas, la capilla corta y angosta, el escapulario un palmo más corto que el hábito, y la capa blanca otro palmó más corta; y que todo esto sea de sayal ó jerga, ó si no se hallare sayal, del paño más basto que se hallare, la cinta ancha y pelosa, los piés del todo descalzos; ó con alpargatas abiertas, de cáñamo ó esparto, y no haya ningun género de seda, ni gala, ni cosa de color, así en el vestido como en las camas, ni se pueda traer camisa de lienzo, ni usar de sábanas, ni pañizuelo dél, si no es por enfermedad ó necesidad urgente. Y si para alguna cosa fuere necesario lienzo, sea cáñamo ó estopa ó cosa semejante que muestre pobreza y humildad.

## CAPITULO XI.

*Del memorial de las culpas.*

Item: ordenamos que fuera del capítulo conventual que habeis de tener cada domingo, segun la Regla, haya tam-

bien cada noche, despues de cenar, un memorial de las culpas livianas de los hermanos.

Y para que mejor se sepan y castiguen, se nombre cada semana por oficio de tabla un celador, el cual ponga con caridad las culpas á quien las tuviere. Y al que se las pusieren, luégo se postre en el suelo y no se levante de allí, ni replique, ni se disculpe, hasta que el superior le haga señal, so pena de una disciplina *de profundis*.

## CAPITULO XII.

*Del andar á pié.*

Item: ordenamos que cuando fueren los religiosos de camino, siempre vayan á pié; y si la necesidad y largura del camino requiere que vayan á caballo, huyan de todo género de fausto y procuren que sea en bestias humildes, de albarda ántes que de silla.

## CAPITULO XIII.

*De la oracion mental y disciplina de la comunidad.*

Item: ordenamos acerca de la oracion mental y ejercicios en actos de virtud, que cada dia, despues de maitines, tengais una hora de oracion mental y otra despues de completas en invierno, en verano la oracion de completas se mudará para ántes de prima por la mañana, por ser tiempo más acomodado.

Y fuera de estas horas, haya ántes de comer un rato de exámen de conciencia.

Y en esta Orden ningun prior ni otro superior, cualquiera que sea, pueda variar.

Será la oracion en el coro estando todos juntos, precediendo despues del *Veni, sancte Spiritus*, un poco de leccion á ella, y en los tres dias de la semana, que son lunes, miércoles y viérnes, habrá disciplina que dure espacio de un Salmo *Miserere* con dos ó tres oraciones.

## CAPITULO XIV.

*De la honesta recreacion despues de comer.*

Item: ordenamos para recreacion de los trabajos espirituales de la Regla, que cada dia, despues de comer, se junten como espacio de una hora á recrearse y hablar unos con otros.

En esta recreacion no se permita algun género de juego, ni palabras ó cosas de mundo, ni burlas pesadas, ni motejarse unos á otros, ni se deje hablar en secreto con otros á solas, porque se corte toda murmuracion, sinó todos juntos con el superior, que les sea de gusto y provecho.

## CAPITULO XV.

*De la humildad del prior y de todos los religiosos.*

Item: ordenamos acerca de la humildad, que manda la Regla al prior y á todos los religiosos, que de aquí adelante, por ningunas excepciones ó privilegios que haya, ninguno de los graduados presentados ó maestros se eximan del coro, refectorio ni de las demás obligaciones de la Regla; y que se haga la tabla con toda igualdad, no reservando á cualquier maestro ó superior del barrer y fregar, y los demás oficios humildes.

A ninguno llamen merced, ni señor, ni don, ni maestro, ni paternidad.

A solos sacerdotes llamen de reverencia, y á los demás hermanos caridad.

Y ningun superior llame á otro inferior de vos, ni tú, ni palabras cualesquiera de desigualdad de oficio.

Estas Constituciones dejó sentadas el Padre Gracian cuando visitó los conventos de Castilla en 1575, en virtud de breve

del Nuncio. Valióse para formarlas de las que los generales fray Juan Soret y fray Nicolás Audet, en su tiempo, hicieron para la reforma de la Orden; además, y muy principalmente, de las que los primeros Descalzos de Duruelo habian ya hecho, proporcionadas á la nueva Reforma.

El trabajo de Gracian se redujo, pues, á juntarlo todo, y añadir ó quitar algo para reducirlo á la forma y perfeccion, que por entónces pareció más conveniente.

El último capítulo era entónces necesario para igualar á los presentados y maestros que de la observancia pasaban á la descalcez con los demás.

## NUMERO XXXVIII.

Letrillas de Santa Teresa de Jesús (1).

## ESTRIBILLO Á ESTAS LETRILLAS.

*En la Cruz está la vida  
y el consuelo.  
y ella sola es el camino  
para el cielo.*

En la Cruz está el Señor	todos los males destierra
de cielo y tierra,	en este suelo,
y el gozar de mucha paz	y ella sola es el camino
aunque haya guerra:	para el cielo.

(1) Es tradicion muy antigua que estas coplas compuso nuestra gloriosa madre Santa Teresa, estando en la fundacion de este convento de las Carmelitas de la Santísima Trinidad de Soria, para que las cantasen sus hijas el dia de la Exaltacion de la Santa Cruz de Setiembre, que estaba próxima á su partida de esta santa casa, y las religiosas las empezaron á cantar y siguen hasta ahora; es un acto muy devoto y que entenece mucho; se hace en la hora de recreacion del mediodia: se lleva á la pieza adonde está la Comunidad, un Santo Cristo, unos ramos de

De la Cruz dice la Esposa  
á su querido,  
que es una palma preciosa  
adonde ha subido:  
y su fruto le ha sabido  
á Dios del cielo,  
y ella sola es el camino  
para el cielo.

Es la Cruz el árbol verde  
y deseado,  
de la Esposa que á su sombra  
se ha sentado:  
para gozar de su amado  
el Rey del cielo,  
y ella sola es el camino  
para el cielo.

Es una oliva preciosa  
la Santa Cruz,  
que con su aceite nos unta  
y nos da luz:

alma mia, toma la Cruz  
con gran consuelo,  
que ella sola es el camino  
para el cielo.

El alma que á Dios está  
toda rendida,  
y muy de véras del mundo  
desasida:

la Cruz le es árbol de vida  
y de consuelo,  
y un camino deleitoso  
para el cielo

Despues que se puso en Cruz  
el Salvador,  
en la Cruz está la gloria  
y el honor:  
y en el padecer dolor  
vida y consuelo,  
y el camino más seguro  
para el cielo.

olivo para repartir á las religiosas y dos velas; acabada la recreacion, la prelada da á adorar á todas la Santa Cruz, y acabado se empiezan á cantar las coplas con un tono muy devoto, y van en procesion cada una con su ramo de olivo en las manos, por los cláustros hasta el enterramiento, adonde se concluye y se echa un responso por las ánimas, y los ramitos se fijan en las sepulturas.

En estas mismas coplas (que son de las primitivas y se conservan en esta santa casa de Soria) están tambien lo que nuestra santa Madre las encargó á estas sus hijas al tiempo de despedirse, diciéndolas: hijas mias, por lo que las quiero y amo las encargo tres cosas: la primera observancia regular: la segunda, obediencia á los prelados; y la tercera caridad unas con otras; y si las cumplís, las ofrezco que las dará Dios el espíritu doblado como á nuestro padre San Eliseo por haberse fundado esta casa en su dia.

Estas coplas y avisos las han visto y confirmado los prelados por de nuestra santa madre, en particular N. M. R. P. general fray Manuel de Jesús María y José.

No habiéndose recibido á tiempo para incluir las en el tomo III, se las coloca aquí: en otra edicion se podrá rectificar la colocacion.

Caminemos para el cielo,  
monjas del Carmelo:  
abracemos bien la Cruz,  
y sigamos á Jesús,  
que es nuestro camino y luz  
lleno de todo consuelo,  
monjas del Carmelo.

Si guardais más que los ojos  
la profesion de tres votos,  
libraros han de mil enojos,  
de tristeza y desconsuelo,  
monjas del Carmelo.

El voto de la obediencia  
aunque es de muy alta ciencia,  
jamás se le hace ofensa  
sinó cuando hay resistencia:  
de ésta os libre Dios del cielo,  
monjas del Carmelo.

El voto de castidad  
con gran cuidado guardad,  
á solo Dios desead  
y en el mismo os encerrad  
sin mirar cosas del suelo,  
monjas del Carmelo.

El que llaman de pobreza,  
si se guarda con pureza,  
está lleno de riqueza  
y abre las puertas del cielo,  
monjas del Carmelo.

Y si así lo hacemos,  
los contrarios vencerémos  
y á la fin descansarémos  
con el que hizo tierra y cielo,  
monjas del Carmelo.

## NUMERO XXXIX.

Fundacion del convento de Carmelitas Descalzos de Granada, por la venerable Ana de Jesús.

1. Mándame vuestra reverencia escriba la fundacion desta casa de Granada. Como tengo tanta flaqueza de cabeza estoy tan sin memoria, que no sé si me he de acordar: diré lo que me acordare.

2. El mes de Octubre de ochenta y cinco hizo cuatro años que el padre fray Diego de la Trinidad (que esté en gloria) siendo vicario Provincial por vuesa reverencia, fué á visitar el convento de Veas, donde habia tres ó cuatro meses, que ya yo no era priora, y estaba muy enferma, y con verme así el padre visitador, comenzó á tratar muy de véras, viniésemos